



ADQUISICIÓN MAQUINARIA INDUSTRIAL

CONVOCA	Consejería Industria, Comercio y Empleo
OBJETO	Apoyar la adquisición de maquinaria industrial nueva que forme parte del proceso productivo en industrias situadas en Castilla y León.
BENEFICIARIOS	PYMES y empresarios autónomos industriales.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Adquirir la maquinaria nueva y mantenerla por un periodo mínimo de 2 años desde la fecha de instalación (cabe sustitución, previa justificación y autorización). La adquisición de la maquinaria debe cumplir alguna de las condiciones siguientes: ▪ Ampliación de la capacidad productiva de un establecimiento existente. ▪ Diversificación de la producción de un establecimiento existente en nuevos productos adicionales. ▪ Cambio esencial en el proceso de producción de un establecimiento existente.
CUANTÍA	65% de los gastos subvencionables con el límite de 100.000 €/solicitud .
PLAZO DE PRESENTACIÓN	Del 12 de enero al 12 de febrero de 2026 . La inversión se deberá realizar entre el 12 de enero y el 12 de septiembre de 2026 .
NORMATIVA	Bases: Orden IEM/916/2023 , de 17 de julio (BOCyL 24.07.23) modificada por Orden IEM/183/2025 , de 22 de febrero (BOCyL 04.03.25). Convocatoria: Orden de 23 de diciembre de 2025 (BOCyL 29.12.25).
OTRA INFORMACIÓN	▪ Maquinaria industrial: máquinas y equipos utilizados por un fabricante en una planta industrial. Cualquier dispositivo mecánico, eléctrico o electrónico diseñado y utilizado para realizar alguna función y producir un determinado producto. También todos los dispositivos utilizados o necesarios para controlar, regular o hacer funcionar una máquina, siempre que dichos dispositivos estén conectados con la máquina o sean parte integrante de ella y se utilicen para controlar, regular o hacer funcionar la máquina.

Esta información ha sido elaborada el 12 de enero de 2025.

Solicitar BASES

Solicitar CONVOCATORIA